



Comarca de La Jacetania

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia de 5 de junio de 2023, las bases de la bolsa de trabajo puesto MONITOR DEPORTIVO DE NATACIÓN, oferta contratación de en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será hasta las 00:00 horas del día 14 junio de 2023.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA BOLSA DE MONITOR DEPORTIVO-NATACIÓN

Primero.-El objeto de esta convocatoria es la apertura de la vigente bolsa de monitor deportivo, especialidad de natación, al objeto de poder cubrir las distintas necesidades para las actividades de verano. Para ello se propone como protocolo de actuación por urgente necesidad hacer un llamamiento para nuevas incorporaciones a los posibles aspirantes interesados mediante ANUNCIO PUBLICO que se publicará en el TABLON de la sede comarcal de Jaca , y en la sede electrónica <https://jacetania.sedelectronica.es/info.0> / PORTAL DE TRANSPARENCIA/6. EMPLEO/OFERTAS DE EMPLEO y en TABLÓN DE ANUNCIOS (sede electrónica) al objeto de garantizar la publicidad y acceso de los potenciales aspirantes.

Segundo.- Las funciones a desarrollar son principalmente:

- Actividades acuáticas: cursillos de natación iniciación y perfeccionamiento, natación para adultos, babes, gimnasia en el medio acuático, aquagym, etc.

Los horarios y lugares donde se impartirán las clases son variables en función de la demanda y las posibilidades del servicio comarcal de deportes.

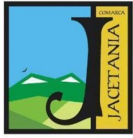
Tercero.- La estructura retributiva correspondiente a la categoría profesional establecida en el convenio colectivo del personal laboral de la Comarca de la Jacetania como **monitor de deportes** que se encuadra en grupo C, subgrupo C2, nivel 16, y que según Ley 31-2022 del 23 diciembre de 2022 , para el año 2023 es la siguiente;

CATEGORÍA	DEVENGO MENSUAL				DEVENGO EN EXTRA : JUNIO/DICIEMBRE			
	Salario base	Trienio	C. Destino	Específico	Salario base	Trienio	C. Destino	Específico
C2-16	696,13	20,84	406,52	415,77	689,78	20,62	406,52	415,77

Cuarto.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes. Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el artº 55 del RDL5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.





Comarca de La Jacetania

- d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar / ESO o estar en condiciones de obtenerlo a la finalización de la presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- h) Estar en posesión del carnet de conducir (mínimo tipo B) y disponibilidad de vehículo, (siempre que sea posible la comarca facilitará vehículo para los desplazamientos). Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus propios medios.

Quinto.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte del concurso se dirigirán a la Presidenta de la Comarca de la Jacetania y se presentarán en el Registro General de la Comarca de la Jacetania de Jaca (C/ Ferrocarril s/n , CP 22700 Jaca) en horario de oficina (de 9:00 a 14:00 horas) , bien en la sede electrónica <https://jacetania.sedelectronica.es/info.0> , o bien mediante el procedimiento que regula el artº 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud se aportará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI, NIE .
2. Fotocopia del título exigido en esta convocatoria.
3. Fotocopia del carné de conducir
4. Fotocopia de los documentos a valorar en la fase de concurso/ méritos.
5. Vida laboral actualizada a fecha de esta convocatoria y C.Vitae
6. Certificado negativo delincuentes sexuales expedido al efecto de trabajo con menores.

Respecto a la documentación bastará con la presentación de las copias simples de la misma, sin perjuicio de que en cualquier momento los órganos administrativos competentes puedan exigir la presentación de documentos compulsados, copias auténticas, certificaciones o documentos originales a los interesados, si así lo consideran oportuno para comprobar la veracidad de la documentación aportada fotocopia. La documentación se entregará en castellano o bilingüe para la valoración por el tribunal.

Admisión de instancias. Hasta las 00:00 horas del miércoles 14 de junio de 2023. Acabado el plazo de presentación de instancias y antes del día de la **entrevista personal** que será el viernes **16 de junio de 2023 a las 10:00 horas**, el Tribunal seleccionador hará pública la lista de admitidos y excluidos concediéndose dos días para formular alegaciones a dicha exclusión. En el caso de no haber excluidos se prescindirá del periodo de estos días para formular alegaciones.

Sexto.-

6.1.- Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, dos vocales y un cuarto miembro que actuará como secretario, éste último estará representado por la Secretaria-Interventora de la corporación comarcal o por personal funcionario que se designe cada miembro deberá tener asignado otro como suplente. Los miembros del Tribunal no se podrán constituir ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Podrán asistir con voz pero sin capacidad decisoria un consejero/a comarcal representante de cada grupo político y un representante de cada una de las centrales sindicales con representación en la Comarca.

Los miembros del Tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Comarca, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art





Comarca de La Jacetania

23º de la ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Del mismo modo los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren circunstancias previstas en el artº 24 de esta misma norma.

6.2-Composición del Tribunal A la vista de los antecedentes expuestos y por motivo de urgente necesidad se hace pública la propuesta de Tribunal calificador, que será la definitiva salvo que concurren algunas de las circunstancias previstas en el apartado 6.1 de estas bases.

PRESIDENTE	DOÑA. NIEVES LÓPEZ HEVIA
SUPLENTE	DOÑA. AINHOA OZALLA MARTÍNEZ
VOCAL TITULAR	DON ABEL BLASCO FERNÁNDEZ
VOCAL SUPLENTE	DOÑA. MARIA PILAR LARRAZ SANZ
VOCAL TITULAR	DON. JOSE LUIS LARDIES PARDO
VOCAL SUPLENTE	DOÑA. MARIA LUISA NASARRE BARBA
SECRETARIO	DOÑA. MARIA PILAR SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO SUPLENTE	DOÑA. MARIA VICTORIA MORA GÓMEZ

Séptima.- Procedimiento de selección.

- Fase de concurso : En esta fase se valorarán los méritos que hayan sido debidamente acreditados de acuerdo al siguiente baremo:

- Experiencia laboral (hasta un total de 10 puntos)

En entidades locales, administraciones públicas o empresa privada, acreditada mediante certificado expedido por el órgano competente o copia del contrato en el que se detalle claramente el puesto de trabajo que deberá estar detallado y hacer referencia a la actividad deportiva (natación) , a razón de 0,005 puntos/ día trabajado

- Formación académica (acumulables hasta un total de 4 puntos)

- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte 4 puntos
- Grado en Actividad Física y Deporte - con la especialidad de natación..... 3 puntos.
- Master en especialidad acorde a la plaza a cubrir (natación).....1 punto
- Diplomatura en Educación Física2,5 puntos
- Técnico actividades físicas y deportivas que hayan cursado la especialidad de natación (FP Grado Superior)2 puntos
- Monitor/Entrenador de natación.....1 punto

- Formación deportiva, cursos, seminarios, jornadas (hasta un total de 10 puntos)

En el caso de formación deportiva específica en una sola modalidad deportiva se limitará su puntuación máxima hasta un total de 4 puntos por modalidad.

Cursos monográficos relacionados con el puesto a desempeñar, certificados por organismos oficiales o por escuelas profesionales (privadas) de duración superior o igual a 20 horas y con un máximo de 200 horas por curso, a razón de 0,003 puntos /hora curso No se computarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas, ni los inferiores a 20 horas, ni los que no se detalle expresamente el contenido del curso y su referencia clara con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

- Fase entrevista : (hasta un máximo 4 puntos)

En esta fase el tribunal valorará;

Habilidades sociales de los candidatos, su predisposición a cumplir con los objetivos del puesto.





Comarca de La Jacetania

Disponibilidad, itinerancia, etc.

Evaluar si los intereses de los candidatos, motivaciones y sus valores son adecuados al puesto a cubrir.

Evaluar si la experiencia acreditada se adecúa y es relevante para poder optar al puesto, etc.

- **DESEMPATE:** la puntuación mínima pasar a formar parte de la bolsa de empleo será de 1,00 puntos en el total del concurso.

Se establece un sistema de desempate establecido del siguiente modo:

- Primer criterio: valoración de méritos de experiencia laboral
- Segundo criterio: valoración de méritos de formación deportiva
- Tercer criterio: valoración méritos de formación académica
- Cuarto criterio: “Celebrado dicho sorteo BOE 13 mayo 2022, su resultado ha sido el siguiente: Letra “U”. Letra procesos selectivos 2022-2023

Octava.- Relación de aptos, presentación de documentos y formalización del contrato de trabajo.

Los aspirantes que resulten seleccionados aparecerán relacionados por orden de puntuación en una lista, manteniéndose inalterable durante todo el periodo de vigencia de la misma salvo que confluayan causas como desistimiento, renuncia o exclusión de la bolsa por las causas debidamente justificadas en la Resolución de 4 marzo de 2009, Dirección Gral de la Función Publica, para el personal laboral de la DGA. ANEXO I. BOA nº 64, del 2 de abril de 2009.

Los aspirantes al ser llamados quedarán obligados a presentarse, cumplir íntegramente sus contrataciones, salvo causas justificadas, y presentarán el momento de la contratación:

- a. Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad.
- b. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones con la plaza o puesto ofertado.

Novena.- La Presidencia de la Comarca de la Jacetania aprobará las bases de selección y resolverá en última instancia las dudas que se presenten, así como dictará Resolución a propuesta del Tribunal para el buen orden del proceso selectivo. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios, así como en lo no previsto en estas bases, se estará a lo que la Presidencia de la Comarca resuelva, sin perjuicio de admitir los recursos que la normativa vigente prevea.

Décimo.- Anuncio de la convocatoria:

Aprobadas las bases de esta convocatoria se prevé la publicación urgente mediante anuncio en la sede electrónica de la Comarca <https://jacetania.sedelectronica.es/info.0> / [PORTAL DE TRANSPARENCIA/6. EMPLEO/OFERTAS DE EMPLEO](#) y en TABLON DE ANUNCIOS (sede electrónica)

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de la Comarca de la Jacetania [<http://jacetania.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la





Comarca de La Jacetania

publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

